

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Mislata

2025/14122 Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a las comisiones falleras para sufragar gastos derivados del cambio de denominación por aplicación de la legislación de memoria democrática. Identificador BDNS: 869682.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/869682>.

Primero: Beneficiarios.

Pueden presentarse a esta convocatoria todas aquellas comisiones falleras con sede social en la población de Mislata que, en cumplimiento de la legislación estatal y autonómica en materia de memoria democrática, hayan procedido al cambio de su denominación oficial por contener referencias a la dictadura franquista.

Segundo: Objeto y carácter de la convocatoria.

La finalidad de estas subvenciones es apoyar económicamente los gastos extraordinarios derivados de dicho cambio, favoreciendo la adecuación de los elementos identificativos y de representación de las entidades falleras a la nueva denominación.

Esta convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero: Bases reguladoras y convocatoria.

URL.:

<https://www.mislata.es/es/administracion/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones-en-tramitacion/subvencion-para-cambio-de-denominacion-de-comisiones-falleras>

URL.:

<https://www.mislata.es/es/administracion/ordenanzas/ordenanzas-de-secretaria/ordenanza-general-de-subvenciones>

Cuarto: Financiación y cuantía de las ayudas.

El límite máximo destinado para la presente convocatoria es de 12.000,00 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 3382.48900 del presupuesto municipal para el ejercicio 2025. Dicha cuantía podrá ser ampliada en los términos



establecidos en el art. 58.2 del Reglamento General de Subvenciones, sin necesidad de realizar nueva convocatoria.

La cuantía máxima a subvencionar a cada comisión fallera no podrá ser superior a 6.000,00 euros.

Quinto: Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación será de 10 días naturales, a contar del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Si el último día de presentación de solicitudes fuere inhábil, el plazo finalizará al siguiente día hábil.

Sexto: Documentación.

Junto con la solicitud, los interesados deberán presentar la documentación que figura en la base "Justificación" de las bases reguladoras de la convocatoria.

Mislata, 18 de noviembre de 2025.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.

